



CLAC/CE/108-NE/03

17/03/26

CENTÉSIMA OCTAVA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

(Santiago de Chile, Chile, 6 de abril de 2026)

Cuestión 6 del

Orden del Día: Definir al punto focal para la preparación de la ATCONF/7

Responsable de la Guía de orientación y coordinación de la CLAC para la ATConf/7.

(Nota presentada por la Secretaría)

Antecedentes.

1. La Séptima Conferencia Mundial de Transporte Aéreo (ATConf/7), convocada por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), se celebrará del 16 al 20 de noviembre de 2026 en la sede de dicha Organización, en Montreal, Canadá.
2. La Resolución A24-5 de la CLAC dispone que el mecanismo de preparación, coordinación y seguimiento entre los Estados miembros que participen en Asambleas, Conferencias mundiales y demás reuniones de interés para la región, convocadas por la OACI, se articula en tres fases: previa al evento, durante su desarrollo y con posterioridad a su conclusión.

Coordinación de la ATConf/7.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 de la Resolución A24-5 de la CLAC, durante la fase previa al evento corresponde al Comité Ejecutivo designar al responsable de elaborar una Guía de orientación, una vez que la OACI haya dado a conocer el orden del día provisional y el programa o agenda del respectivo evento.
4. Asimismo, conforme a lo previsto en el numeral 4 de la citada Resolución, corresponde al Comité Ejecutivo designar, a petición de parte, a los responsables de la elaboración de las notas de estudio e informativas que se presenten bajo el nombre de la Comisión. Sin perjuicio de ello, cualquier Estado miembro podrá remitir a la Secretaría las notas que haya preparado y solicitar el patrocinio de la CLAC para su presentación.

5. En el marco de la GEPEJTA/61, a celebrarse en Lima los días 28 y 29 de abril de 2026, las delegaciones de los Estados miembros, tendrán la posibilidad de informar oportunamente sus intenciones de presentar notas, con el objeto de definir el temario de aquellas que podrían contar con el patrocinio de la CLAC.

Conclusión.

6. En consecuencia, corresponde al Comité Ejecutivo designar al responsable de elaborar la Guía de orientación que permita coordinar la participación de la CLAC en la ATConf/7. Asimismo, se considera pertinente encomendar al GEPEJTA la revisión preliminar de las notas de estudio que se preparen para dicha Conferencia, e invitar a los Estados miembros a identificar a los responsables de la elaboración de las notas que estimen presentar en ese contexto.

Medidas propuestas.

7. Se solicita al Comité Ejecutivo:

- a) Tomar conocimiento de la información presentada.
- b) Designar al responsable de la Guía de orientación para la ATConf/7.
- c) Encomendar al GEPEJTA el trabajo de recopilar las Notas respectivas e identificar las que serán patrocinadas por la CLAC.